



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 219-2020-CR/GRL

Huacho, 01 de diciembre de 2020

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno Consejo Regional, la **CARTA N°038-2020-CO-ACCNRNMAGD-CR/GRL**, suscrita por el Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón, en su calidad de presidente de la Comisión Ordinaria Agraria, Comunidades Campesinas y Nativas, Recursos Naturales, Medio Ambiente y Gestión de Riesgo de Desastre, quien solicita se considere como punto de agenda para la próxima sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, la aprobación del dictamen final de la iniciativa presentada por parte de los miembros de la Comisión Ordinaria de Agraria, Comunidades Campesinas y Nativas, Recursos Naturales, Medio Ambiente y Gestión de Riesgo de Desastre, respecto a la propuesta de Ordenanza Regional que: **"DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS REGIONAL LA CREACIÓN DEL PROGRAMA REGIONAL DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA PARA ASEGURAR EL RECURSO HÍDRICO EN LA REGIÓN LIMA"**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N°30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867, en su artículo 2° dispone: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"*; asimismo, en su artículo 13°, respecto al Consejo Regional, refiere: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)"*.

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *"La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas,*



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°219-2020-CR/GRL

así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado."

El Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón, consejero regional por la provincia de Cañete, en su calidad de presidente de la Comisión Ordinaria Agraria, Comunidades Campesinas y Nativas, Recursos Naturales, Medio Ambiente y Gestión de Riesgo de Desastre, manifiesta que, esta propuesta legislativa nació de la coordinación y del trabajo de cada uno de los miembros de la Comisión Ordinaria Agraria, Comunidades Campesinas y Nativas, Recursos Naturales, Medio Ambiente y Gestión de Riesgo de Desastre, así como de la Dirección Regional de Agricultura y el staff de asesores del Consejo Regional de Lima; del análisis que se ha desarrollado dentro de la comisión antes señalada, se ha verificado que esta iniciativa legislativa cumple con todos los requisitos que se exigen en el Artículo 76° del Reglamento Interno del Consejo Regional, por otro lado, dentro de la comisión se acordó que el staff de asesores del consejo regional, sostenga una mesa de trabajo con el equipo técnico de la Dirección Regional de Agricultura; el resultado obtenido de dicha reunión es el informe N°11-2020 que el asesor del consejo regional el Ing. Miguel Díaz Nonato emitió, en donde pone de conocimiento los resultados de esta reunión de trabajo con los técnicos de la Dirección Regional de Agricultura y donde se recopiló la información para la cual se podría ya estructurar la Ordenanza Regional de la creación del programa regional de siembra y cosecha de agua para asegurar el recurso hídrico en la región Lima; posteriormente con informe 12-2020 del asesor del consejo regional el Ing. Miguel Díaz Nonato, se evacua el proyecto de Ordenanza Regional que: **"DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS REGIONAL LA CREACIÓN DEL PROGRAMA REGIONAL DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA PARA ASEGURAR EL RECURSO HÍDRICO EN LA REGIÓN LIMA"**, en donde se sustenta la viabilidad de esta propuesta. La Dirección Regional de Agricultura actualmente viene desarrollando en algunos puntos la siembra y cosecha del agua, pero lo que busca esta Ordenanza Regional es asignarle un presupuesto todos los años, bajo un programa presupuestal, muy similar a lo del proyecto de infraestructura de riego menor.

Posteriormente, el Sr. Eugenio Huaranga Cano, consejero regional por la provincia de Huaura, manifiesta que, esta es una Ordenanza Regional importante para asegurar el uso sostenible del agua para por la población, y más aún en estos tiempos en donde afrontamos cambios climáticos a causa del calentamiento global, que está haciendo que nuestro glaciares se deshilen, es por ello, que debemos empezar desde ahora a cuidar este líquido vital para asegurar que futuras generaciones no padezcan por falta de agua.

En **Sesión Extraordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 01 de diciembre de 2020, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria virtual del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°219-2020-CR/GRL

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el dictamen final de la iniciativa presentada por parte de los miembros de la Comisión Ordinaria de Agraria, Comunidades Campesinas y Nativas, Recursos Naturales, Medio Ambiente y Gestión de Riesgo de Desastre, respecto a la propuesta de Ordenanza Regional que: **“DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS REGIONAL LA CREACIÓN DEL PROGRAMA REGIONAL DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA PARA ASEGURAR EL RECURSO HÍDRICO EN LA REGIÓN LIMA”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la Ordenanza Regional que **“DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS REGIONAL LA CREACIÓN DEL PROGRAMA REGIONAL DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA PARA ASEGURAR EL RECURSO HÍDRICO EN LA REGIÓN LIMA”**

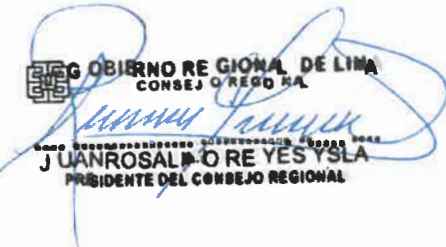
ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE, por concluido el encargo ordenado a la Comisión Ordinaria de Agraria, Comunidades Campesinas y Nativas, Recursos Naturales, Medio Ambiente y Gestión de Riesgo de Desastre.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe)

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla



Gobierno Regional de Lima
CONSEJO REGIONAL
JUAN ROSALVO REYES YSLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL